



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 18 DE JUNIO DE 1963

NUM. 18.002

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 90

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.—Aprobar en todas sus partes el Decreto de Garantía N° 3, de fecha 30 de abril del año en curso, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 3.—El Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 205, Incisos 15 y 19 de la Constitución de la República y en los Artículos 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.—Aprobar el siguiente Contrato de Garantía celebrado entre la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo, por medio del cual el Gobierno garantiza el préstamo (el texto de cuyo Contrato corre anexo a este decreto) que por la suma de \$ 2.150.000.00 (dos millones ciento cincuenta mil dólares) equivalente a L 4.300.000.00 (cuatro millones trescientos mil lempiras) el mencionado Banco concedió al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para el mejoramiento del servicio de agua potable del Distrito Central: **CONTRATO DE GARANTIA.**—CONTRATO celebrado el día 8 de abril de 1963, entre la República de Honduras (en adelante denominada "El Garante"), y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social (en adelante denominado "El Administrador"). Antecedentes.—De conformidad con el Contrato de Préstamo celebrado en esta misma fecha entre el Administrador y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), de Honduras (en adelante denominado "El Deudor"), el Administrador acordó prestar al Deudor hasta la suma de dos millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.150.000.00), con la condición de que la República de Honduras garantizase las obligaciones del Deudor estipuladas en el Contrato de Préstamo.—En virtud del antecedente expuesto, las partes contratantes convienen en acordar lo siguiente:

- 1.—El Garante se constituye en codeudor solidario de todas las obligaciones contraídas por el Deudor en el Contrato de Préstamo.
- 2.—Cuando los fondos de que disponga el Deudor para las obras a su cargo fueren insuficientes para llevar a cabo la ejecución oportuna y eficiente del proyecto financiado con los recursos del Préstamo, el Garante se compromete a hacer todo lo posible, a fin de que, con la debida oportunidad, se pongan a la disposición del Deudor todos los demás recursos que faltaren para hacer frente a dichos gastos.
- 3.—El Garante declara que ningún gravamen futuro sobre sus bienes o rentas fiscales en razón de una deuda externa gozará de preferencia sobre las obligaciones aquí garantizadas. En consecuencia, si se llegare a establecer un gravamen sobre los bienes o rentas fiscales del Garante, dicho gravamen deberá asegurar en un plano de igualdad y proporcionalmente, la obligación que se contrae en virtud de este Contrato. Queda entendido, sin embargo, que lo dispuesto en esta Sección no se aplicará a: (a) Los gravámenes sobre los bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto de precio, y (b) los gravámenes pactados en transacciones bancarias para garantizar el pago de deudas con vencimientos no mayores a un año de plazo. El término "bienes o rentas fiscales" se refiere en el presente Contrato a cualquier bien o renta de propiedad del Garante o de cualquiera de sus dependencias, que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.
- 4.—El Garante deberá cooperar en forma amplia para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Préstamo; y, al efecto, proporcionará al Administrador las informaciones que razonablemente le solicite respecto a la situación general del Préstamo. Dicha información incluirá lo relativo a las condiciones económicas y financieras que existan en el territorio del Garante, especialmente sobre la situación de su balanza internacional de

CONTENIDO

Acuerdo N° 90 — Mayo de 1963.

Obras Públicas y Comunicaciones
Ordenes de Pago correspondientes Abril de 1963.

Secretaría de Educación Públicas
Acuerdos N° 287 al 290, Inclusive.—Febrero de 1963.

AVISOS

pagos y la marcha del programa nacional de los servicios de agua potable. Cuando lo estime adecuado, el Garante y el Administrador cambiarán puntos de vista, por medio de sus representantes, con respecto a los asuntos relacionados con los objetivos del Préstamo y el cumplimiento de las obligaciones del Deudor. El Garante informará al Administrador con prontitud sobre cualquier hecho que dificulte o pudiera dificultar el logro de los fines del Préstamo o el cumplimiento de dichas obligaciones. El Garante se compromete a dar las facilidades consiguientes a los representantes acreditados del Administrador para que en cualquier momento visiten los respectivos lugares del territorio del Garante, en ejercicio de las funciones relacionadas con los objetivos del Préstamo.

- 5.—El Garante se compromete a no tomar ni permitir que se tome por ninguna de sus divisiones, subdivisiones, dependencias u organismos políticos o administrativos, medida alguna que pudiera impedir o interferir el cumplimiento por parte del Deudor de las obligaciones asumidas en el Contrato de Préstamo. Además, tomará o hará que se adopten todas las medidas necesarias o apropiadas que faciliten el logro de los objetivos del Contrato de Préstamo.
- 6.—La responsabilidad del Garante sólo se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por él y por el Deudor. En consecuencia, en el caso de presentarse cualquier incumplimiento por parte del Deudor, la obligación del Garante no estará sujeta a previa notificación, demanda o acción alguna contra el Deudor ni a previa notificación o demanda contra el propio Garante. Expresamente conviene el Garante en que su obligación no se considerará extinguida o disminuida por la prórroga o concesión que el Administrador pudiera otorgar al Deudor; por la falta o demora de parte del Administrador en ejercer cualquier derecho, facultad o recurso contra el Deudor o contra el propio Garante; por cualquier incumplimiento, por parte del Deudor, de una ley, reglamento o disposición dictada por el Garante o por cualquiera de las divisiones, subdivisiones políticas, dependencias u organismos del Garante o de sus divisiones y subdivisiones.
- 7.—El Garante declara y garantiza que tanto el capital como los intereses y demás recargos del Préstamo se pagarán sin deducción alguna y estarán libres de todo gravamen o tasa, presentes o futuros, incluyendo los derechos y recargos que impongan las leyes en el territorio del Garante, y que dichos pagos estarán libres de cualquier restricción que pudiera existir en las leyes del Garante y en general en otras leyes vigentes en su territorio. Este Contrato de Garantía, así como el Contrato de Préstamo, estarán exentos de todo impuesto o derecho establecido por las leyes del Garante o por otras que rijan en su territorio y que fueren aplicables para la celebración, inscripción y ejecución de los mismos.
- 8.—El Garante conviene en que las cantidades de lempiras que se paguen al Administrador en virtud del Contrato de Préstamo podrán ser utilizadas sin restricción alguna, por el Administrador o por cualquiera que las reciba de éste, para efectuar pagos de bienes y servicios producidos en el territorio de Honduras y que vayan a utilizarse para facilitar el logro de los propósitos del Fondo Fiduciario de Progreso Social, en cualquier país hábil para recibir ayuda de dicho Fondo.
- 9.—El retardo u omisión por parte del Administrador en el ejercicio de los derechos provenientes de este Contrato no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos ni como una aceptación tácita de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitar tales derechos.
- 10.—Toda controversia entre las partes que surja con motivo de la aplicación de este Contrato y que no se solucione por acuerdo entre ellas deberá someterse al fallo del Tribunal de Arbitraje en la forma que se establece en el Artículo VIII del Contrato

de Préstamo. Para los efectos del arbitraje, toda referencia al Deudor en dicho artículo se entenderá aplicable al Garante. Si la controversia afectare así al Deudor como al Garante, ambos serán considerados como una sola parte y deberán actuar conjuntamente designando un mismo árbitro.

11.—En caso que el Contrato de Préstamo se dé por terminado de conformidad con la Sección 7.02 del mismo, o el Administrador haga uso del derecho de cancelarlo de acuerdo con sus términos, este Contrato y las obligaciones que se derivan del mismo caducarán automáticamente.

12.—Todo aviso, solicitud o comunicación que se dirijan el Administrador y el Garante de conformidad con el presente Contrato deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecha o enviada por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las respectivas direcciones que en seguida se anotan: Al Garante: Dirección postal: Ministerio de Hacienda, Tegucigalpa, Honduras. Al Administrador: Dirección Postal: Banco Interamericano de Desarrollo, Washington 25, D. C., EE. UU. Dirección Cablegráfica: Intambanc, Washington, D. C., EE. UU.

EN FE DE LO CUAL, el Garante y el Administrador, actuando cada uno por medio de su representante debidamente autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor, en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado, por la República de Honduras, Doctor Roberto Bueso Arias, Secretario de la Embajada.—Banco Interamericano de Desarrollo, Felipe Herrera, Presidente.

Artículo 2º.—Dar cuenta al Congreso Nacional en sus presentes sesiones de la emisión de este decreto.

Artículo 3º.—El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de abril de 1963.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Des-

pachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por la ley, Virgilio Joya Moncada.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Roberto Perdomo Paredes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, Jorge Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, R. Alduvín A.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Armando Uclés Sierra.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, R. Peña G."

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de abril de 1959

Nº 9150.—L 30.00 a favor de Demetrio Villatoro Peña, por el transporte de la correspondencia de Amapala a El Aceituno y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9151.—L 350.00 a favor de Pastor Estrada Baca, por el transporte de la correspondencia de Júcaro Galán a Nacaome El Amatillo y lugares intermedios, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9152.—L 541.66 a favor de Rosinda C. de Paz, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a Yuscarán, Danlí y El Paraíso, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9153.—L 250.00 a favor de Adolfo Díaz Fuentes, por el transporte de la correspondencia de Yoro a Cedros y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9155.—L 400.00 a favor de Empresa Nacional de Transportes, por el transporte de la correspondencia de San Lorenzo a Amapala y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9156.—L 200.00 a favor de Demetrio Baide E., por el transporte de la correspondencia de Taulabé a Santa Bárbara

y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9157.—L 60.00 a favor de José Paredes, por el transporte de la correspondencia de San Pedro Sula a La Lima y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9158.—L 100.00 a favor de Isidoro Medina M., por el transporte de la correspondencia de Comayagua a La Paz, durante el mes de marzo del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9160.—L 200.00 a favor de Juan Sálgado Navarro, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a Santa Lucía, Valle de Angeles, San Juancito, Cantarranas y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9161.—L 200.00 a favor de Arcadio Díaz Sabillón, por el transporte de la correspondencia de San Pedro Sula a Cofradía, Quimistán Macuelizo, San Marcos y viceversa, durante el mes de marzo del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9162.—L 200.00 a favor de Empresa Nacional de Transportes, por el transporte de la

correspondencia de Amapala a bordo de los vapores que van con destino al exterior del país, según contrata celebrada al efecto, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9163.—L 600.00 a favor de Taca Internacional, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a San José, Managua, San Salvador, Guatemala y Belice, durante el mes de febrero del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9164.—L 1.188.38 a favor de Taca Internacional, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a New Orleans, durante los meses de enero y febrero del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9167.—L 428.20 a favor de Taca Internacional, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a México durante los meses de enero y febrero del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9168.—L 187.72 a favor de Taca Internacional, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a París vía México, durante los meses de enero y febrero del año en curso. Dirección General de Correos.

Nº 9169.—L 50.00 a favor de Casa Quan y Cia, por el suministro de artículos y materiales de oficina a la Dirección General de Correos.

Nº 9100.—L 166.66 a favor de Martín Santos Banegas, por el transporte de la correspondencia de la Ciudad de La Paz a Marcala, durante el mes de marzo del año en curso.

Nº 9175.—L 85.00 a favor de Fausto Montoya, por el pago de la reparación de una puerta ex-

terior del edificio de la Dirección General de Correos, según Orden de Compra de la Proveduría General de la República. Nº 2085.

Nº 9186.—L 583.41 a favor de Aerovías Nacionales de Honduras S. A., por el transporte de la correspondencia a distintos lugares del país durante el mes de febrero del año en curso.

Nº 9189.—L 51.50 a favor de I. B. M. de Honduras S. A., por la cancelación de los repuestos suministrados por la I. B. M. de Honduras S. A., para la reparación de el reloj que está situado en el exterior del portón de Apartados Postales en el edificio de la Dirección General de Correos a consecuencia de la explosión terrorista del 13 de febrero pasado.

Nº 9190.—L 845.84 a favor de la Tipografía Nacional, valor que le corresponde a los Talleres Tipográficos Nacionales, por la elaboración de varios trabajos correspondientes a la Dirección General de Correos.

Nº 9191.—L 52.71 a favor de Alberto Cruz Ramírez, valor que le corresponde por la reparación hecha en el enladrillado del portón de Apartados Postales y otras reparaciones en el interior del local.

Nº 9193.—L 25.00 a favor de Fausto Montoya L., valor que le corresponde por la reparación de 7 sillas de madera pertenecientes a la Dirección General de Correos.

91.94.—L 12.00 a favor de la Dirección General de Correos, valor pagado de los fondos reintegrables al señor Cornelio Mendoza Rodríguez, por servicios prestados.

Nº 9195.—L 100.00 a favor de Imprenta Honduras, valor correspondiente por la impresión de 1.000 cartulinas formulario "D" y 20 block triplicados formulario "B", para el uso correspondiente en las oficinas de la Dirección General de Correos.

Nº 9199.—L 7.200.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Correos.

Nº 9200.—L 144.00 a favor de Emilio E. Handal, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Correos.

Nº 9203.—L 32.50 a favor de la Dirección General de Correos, valor pagado de los fondos reintegrables a la señora Amanda de Soto, que suministró Agua Cristala a la Dirección General de Correos durante los meses de diciembre de 1958 y enero y febrero de 1959.

Nº 9204.—L 14.465.00 a favor de los empleados de la Administración Central de Correos.

Nº 9205.—L 2.115.00 a favor de los empleados de la Administración de Trujillo. Dirección General de Correos.

Nº 9206.—L 390.00 a favor de varios empleados de la Administración Central de Correos.

9207.—L 1.300.00 a favor del Banco Central de Honduras, valor que se pagará a la Unión Postal de Las Américas, con sede en Montevideo, Uruguay, como contribución que corresponde al Gobierno de Honduras en calidad de miembro de la U. P. A. E. Esta cuota corresponde al año de 1958.

Nº 9209.—L 2.460.00 a favor de los empleados de la Admi-

nistración de Santa Bárbara. Dirección General de Correos.

Nº 9210.—L 1.595.00 a favor de los empleados de la Administración de La Paz. Dirección General de Correos.

Nº 9211.—L 1.635.00 a favor de los empleados de la Administración de Roatán-Islas de la Bahía. Dirección General de Correos.

Nº 9213.—L 1.800.00 a favor de Taca Internacional, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a San José, Managua, San Salvador, Guatemala y Belice, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año de 1958.

Nº 9217.—L 2.155.84 a favor de Pan American, por el transporte de la correspondencia a distintos lugares del mundo, durante el mes de noviembre del año de 1958.

Nº 9218.—L 145.22 a favor de Pan American, como suplemento de las cuentas correspondientes a los meses de agosto y septiembre, de 1958, por el transporte de la correspondencia a distintos lugares del mundo.

Nº 9219.—L 210.04 a favor de Pan American, como suplemento de las Cuentas correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1958, por el transporte de la correspondencia a distintos lugares del mundo según contrata celebradas al efecto.

Nº 9221.—L 3,352.14 a favor del Servicio Aéreo de Honduras S.A., 1. Por el transporte de la correspondencia a los distintos lugares del país, según contrata celebrada al efecto, cobrando factura del mes de noviembre del año de 1958., 2.—Valor que se paga a los correos Peatonales, en Tegucigalpa, Progreso, Yoro y Santa Rosa de Copán, durante el mes de noviembre del año de 1958.

Nº 9223 L 2,450.00 a favor de los empleados de la Administración de Santa Rosa de Copán. Dirección General de Correos.

Nº 9225.—L 1,745.00 a favor de los empleados de la Administración de Choluteca. Dirección General de Correos.

Nº 9226.—L 400.00 a favor de Hernán López Arellano, por el transporte de la correspondencia entre Siguatepeque, La Esperanza, Marcala y lugares intermediarios, durante el mes de abril del año en curso, según contrata.

Nº 9227.—L 250.00 a favor de Adolfo Díaz Fuentes; por el transporte de la correspondencia de Yoro con destino a Cedros, lugares intermediarios y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata.

Nº 9228.—L 200.00 a favor de Demetrio Baide E., por el transporte de la correspondencia de la ciudad de Santa Bárbara con destino a la Agencia Postal de Taulabé y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto.

Nº 9229. L 200.00 a favor de Isidoro Medina M., por el transporte de la correspondencia de Comayagua a La Paz, durante los meses de enero y febrero del año en curso, según contrata.

Nº 9230.—L 100.00 a favor de Isidoro Medina M., por el transporte de la correspondencia de Comayagua a La Paz, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto.

Nº 9231.—L 2,715.00 a favor de los empleados de la Administración de Yoro. Dirección General de Correos.

Nº 9233.—L 541.66 a favor de Rosinda C. de Paz, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a Yuscarán, Danlí y El Paraíso, durante el año en curso, según contrata celebrada al efecto.

Nº 9234.—L 30.00 a favor de Demetrio Villatoro Peña, por el transporte de la correspondencia de Amapala a El Aceituno, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto.

Nº 9235.—L 50.00 a favor de Juan Escobar, por el transporte de la correspondencia de Amapala a Islita, Playa Grande San Pablo, Caracol, Gualora, Gualorita, Playa Negra, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto.

Nº 9236.—L 200.00 a favor de Juan A. Salgado N., por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a Santa Lucía, Valle de Angeles, San Juancito, Cantarranas y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto.

Nº 9238.—L 300.00 a favor de Arnulfo Vargas, 1.—por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a Cedros y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto. 2.—por el transporte de la correspondencia de Cedros a Minas de Oro y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto.

Nº 9240.—L 23,75.00 a favor de los empleados de la Administración de Gracias. Dirección General de Correos.

Nº 9241.—L 100.00 a favor de Federico Izaguirre R., por el transporte de la correspondencia de Comayagua San Jerónimo, la Libertad y viceversa, durante el mes de abril del año en curso, según contrata celebrada al efecto.

Nº 9243.—L 20.00 a favor de I.B.M. de Honduras S.A., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Correos.

Nº 9247.—L 2,235.00 a favor de los empleados de la Administración de Comayagua. Dirección General de Correos.

Nº 9248.—L 94.25 a favor de Carlos López Gómez, por la reparación de 2 máquinas de escribir marca Royal, pertenecientes a la Administración de Correos de San Pedro Sula.

Nº 9249.—L 11.00 a favor de El Maxim, por el suministro de artículos y materiales de oficinas a la Dirección General de Correos.

Nº 9251.—L 2,360.00 a favor de los empleados de la Administración de Valle. Dirección General de Correos.

Nº 9252.—L 1,110.00 a favor de los empleados de la Administración de Intibucá. Dirección General de Correos.

Nº 9254.—L 1,435.00 a favor de los empleados de la Administración de Ocotepeque. Dirección General de Correos.

Nº 9255.—L 5,365.00 a favor de los empleados de la Administración de La Ceiba-Atlántida. Dirección General de Correos.

Nº 9256.—L 1,965.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Juticalpa-Olancho. Dirección General de Correos.

Nº 9258.—L 1,960.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Yuscarán. Dirección General de Correos.

Nº 9268.—L 1,430.00 a favor de los empleados de la Administración Central de Correos. Francisco Morazán.

Nº 9271.—L 9,350.00 a favor de los empleados de la Administración de San Pedro Sula. Dirección General de Correos.

Nº 10176.—L 1,010.00 a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que será distribuida entre todas las oficinas Telegráficas de la República, para sus gastos de escritorio, correspondiente al mes de noviembre de 1958.

Nº 10177.—L 840.00 a favor de varias personas, gastos de mantención para sesenta días de permanencia fuera de la capital, reparando las líneas telegráficas desde este Distrito Central hasta El Amatillo en la frontera con El Salvador, a razón de L 1.00 diario.

Nº 10183.—L 3,200.00 a favor de José María Cruz, por suministro a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas 400 postes de madera para la reparación de las líneas Telegráficas en el Departamento de Yoro.

Nº 10193.—L 125.00 a favor de Reina H. de Ramos, por un mes de licencia con goce de sueldo otorgado por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10194.—L 49.00 a favor de Esso Standard Oil Co. por 1 batería de 2 voltios para Vehículos suministrada a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10198.—L 75.50 a favor de Farmacia Villeda Morales, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10200.—L 800.00 a favor de Vicente Chávez Juárez, por suministro a la Dirección Ge-

neral de Comunicaciones Eléctricas 100 postes de madera para la reparación de líneas Telegráficas entre Victoria y Yoro.

Nº 10201.—L 50.00 a favor de Rufino Calderón, por construcción y colocación de una puerta en la oficina de Radio Nacional de Nueva Ocotepeque.

Nº 10204.—L 100.00 a favor de J. Roberto Oviedo, cantidad que le corresponde como practicante de la Sala de Telegrafistas en el Hospital General, durante el mes de marzo de 1959.

Nº 10209.—L 2,970.00 a favor de Eduardo Reyes F., por suministro a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas 330 postes de madera para la reparación de líneas Telegráficas comprendidas entre el Rosario y la aldea de Mejía entre los Departamentos de Yoro y Olancho.

Nº 10211.—L 27.30 a favor de Soto Comercial S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10212.—L 9,326.00 a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y O. P. P. correspondiente al mes de abril del año en curso.

Nº 10213.—L 400.00 a favor de Imprenta Bulnes, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10214.—L 1,010.00 a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que será distribuida entre todas las oficinas Telegráficas de la República, para sus gastos de escritorio correspondiente al mes de enero de 1959.

Nº 10215.—L 1,010.00 a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que será distribuida entre todas las oficinas Telegráficas de la República para sus gastos de Escritorio, correspondiente al mes de febrero de 1959.

Nº 10218.—L 393.75 a favor de varias personas, por concepto de planillas de los trabajadores por día en el trayecto de San Felipe de esta capital en el sistema de Teléfonos Automáticos durante la segunda quincena del mes de enero según la planilla Nº 62.

Nº 10219.—L 20.00 a favor de Héctor Meza, valor que le corresponde como Examinador de Inglés, en la Escuela Nacional de Comunicaciones Eléctricas, durante el mes de febrero del año en curso.

Nº 10222.—L 20.00 a favor de Héctor Meza, valor que le corresponde como Examinador de Matemáticas, en la Escuela Nacional de Comunicaciones Eléctricas, durante el mes de febrero del presente año.

Nº 10223.—L 480.00 a favor de varios empleados de la Escuela Nacional de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10224.—L 40,285.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10225.—L 304.00 a favor del personal docente de la Escuela Nacional de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10226.—L 5,805.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Comayagua.

Nº 10229.—L 6,400.00 a favor de los empleados de la Radio Nacional, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10230.—L 150.00 a favor de Julio Ramón Varela, Chofer de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10231.—L 4,090.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Nueva Ocotepeque.

Nº 10233.—L 156.50 a favor de José Manuel Flores, cantidad que le corresponde por gastos ocasionados en viaje a las Islas de la Bahía con el objeto de rehabilitar el servicio de estaciones de Radio Nacional de Utila y Gak Ridge.

Nº 10234.—L 15,990.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nº 10235.—L 4,585.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Choluteca.

Nº 10236.—L 7,225.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Santa Rosa de Copán.

Nº 10238.—L 150.00 a favor de Guillermo Núñez, por concepto de un mes de licencia con goce de sueldo otorgado por la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10239.—L 6,735.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 10240.—L 3,175.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Trujillo, Departamento de Colón.

Nº 10241.—L 38.00 a favor de Francisco J. Yones, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10243.—L 120.00 a favor de Jorge J. Larach, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10244.—L 7.00 a favor de Pavón y Molina, por pasajes extendidos a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas a favor de Jesús Varela de ésta a Choluteca y viceversa.

Nº 10245.—L 22.25 a favor de Agencia J. Yones, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 10246.—L 12.00 a favor de Francisco J. Yones, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 287B

PERSONAL DOCENTE DEL ANEXO — CICLO
DIVERSIFICADO BACHILLERATO

Primer Curso

PRIMERO "A"

Idioma Nacional, Fernando G. Carías	L 48.00
Inglés, Laura de Martínez	36.00
Matemáticas, Juan Ramón Barón	48.00
Historia Universal, Carlos Antonio Aguilar	36.00
Biología, Constantino Mirinescu	36.00
Física, Carlos Handal	36.00
Química, Constantino Mirinescu	36.00
Filosofía, Santos Reyes Ayestas	36.00
Sociología, Benjamín Banegas	24.00
Dibujo Aplicado, Mariblanca Zúñiga	36.00
Introd. a la Economía Política, Lucas Zelaya Lozano	24.00
Consejo de Curso y Orient., Jovita Mejía Ríos	24.00 L 420.00

PRIMERO "B"

Idioma Nacional, Horacio Guzmán A.	L 48.00
Inglés, Laura de Martínez	36.00
Matemáticas, Oscar Eloy Lanza	48.00
Historia Universal, Carlos Antonio Aguilar	36.00
Biología, Constantino Mirinescu	36.00
Física, Aníbal Aguilar N.	36.00
Química, Mercedes de Flores	36.00
Filosofía, Santos Reyes Ayestas	36.00
Sociología, Benjamín Banegas	24.00
Dibujo Aplicado, Dante Lazzaroni	36.00
Introd. a la Econ. Pol., Lucas Zelaya Lozano	24.00
Consejo de Curso y Orient., Horacio Guzmán A.	24.00 420.00

PRIMERO "C"

Idioma Nacional, Felipe Elvir Rojas	L 48.00
Inglés, Hortensia Tijerino	36.00
Matemáticas, Carlos Aguilar N.	48.00
Historia Universal, Carlos Antonio Aguilar	36.00
Biología, León Adalid Ortega	36.00
Física, Carlos Handal	36.00
Química, Mercedes de Flores	36.00
Filosofía, Adilia C. de Angulo	36.00
Dibujo Aplicado, Erasmo Vásquez	36.00
Sociología, Horacio Elvir Rojas	24.00
Introd. a la Econ. Pol., Reina Zúñiga	24.00
Consejo de Curso y Orient., Adilia C. de Angulo	24.00 420.00

PRIMERO "D"

Idioma Nacional, Felipe Elvir Rojas	L 48.00
Inglés, Carlos J. Brevé	36.00
Matemáticas, Carlos Aguilar N.	48.00
Historia Universal, Carlos Antonio Aguilar	36.00
Biología, León Adalid Ortega	36.00
Física, Juan Ramón Barón	36.00
Química, Constantino Mirinescu	36.00
Filosofía, Eliseo García Flores	36.00
Sociología, Horacio Elvir Rojas	24.00
Dibujo Aplicado, Erasmo Vásquez	36.00
Introd. a la Econ. Pol., Reina Zúñiga	24.00
Consejo de Curso y Orient., Carlos Antonio Aguilar	24.00 420.00

PRIMERO "E"

Idioma Nacional, Leda Leonor Zúñiga R.	L 48.00
Inglés, Carlos J. Brevé	36.00
Matemáticas, Marco Antonio Zúñiga	48.00
Historia Universal, Oscar H. Tovar	36.00
Biología, Raimundo Rodríguez	36.00
Física, Julio C. González	36.00
Química, Miguel R. Bárcenas	36.00
Filosofía, Santos Reyes Ayestas	36.00
Sociología, Horacio Elvir Rojas	24.00
Dibujo Aplicado, Dante Lazzaroni	36.00
Introd. a la Econ. Pol., Reina Zúñiga	24.00
Consejo de Curso y Orient., Carlos J. Brevé	24.00 420.00

Segundo Curso

SEGUNDO "A"

Idioma Nacional, Fernando G. Carías	L 48.00
Inglés, Hortensia Tijerino	36.00
Matemáticas, Armando Uclés G.	48.00
Historia Universal, Jacinto Zelaya Lozano	36.00
Biología, Constantino Mirinescu	36.00

Física, Rodimiro Guardiola	L 36.00
Química, Ana María Cardona	48.00
Filosofía, Carlos C. Zacapa	48.00
Psicología General, Blanca de Batres	36.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., José Rubén Pineda M.	24.00
Consejo de Curso y Orient., Irma Aguilar Cruz	24.00 L 420.00

SEGUNDO "B"

Idioma Nacional, José Rubén Pineda M.	L 48.00
Inglés, Laura de Martínez	36.00
Matemáticas, Armando Uclés G.	48.00
Historia Universal, Jacinto Zelaya Lozano	36.00
Física, Rodimiro Guardiola	36.00
Química, Constantino Mirinescu	48.00
Filosofía, Francisco Hernández	48.00
Psicología General, Marta de Fajardo	36.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., José Rubén Pineda M.	24.00
Consejo de Curso y Orient., Jacinto Zelaya Lozano	24.00 420.00

SEGUNDO "C"

Idioma Nacional, Lucas Zelaya Lozano	L 48.00
Inglés, Toribio Bustillo	36.00
Matemáticas, Armando Uclés G.	48.00
Historia Universal, Jacinto Zelaya Lozano	36.00
Física, Carlos H. Fortín	36.00
Química, Miguel R. Bárcenas	48.00
Filosofía, Lucas Zelaya Lozano	48.00
Psicología General, Isabel I. de Zelaya	36.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Justo Pastor Calderón	24.00
Consejo de Curso y Orientación, Toribio Bustillo	24.00 420.00

SEGUNDO "D"

Idioma Nacional, Fernando C. Carías	L 48.00
Inglés, Oscar A. Mejía	36.00
Matemáticas, Juan Ramón Barón	48.00
Historia Universal, Florentino González	36.00
Biología, Gloria Esperanza Zavala	36.00
Física, Efraín Girón	36.00
Química, Miguel R. Bárcenas	48.00
Filosofía, Angel Levy Castillo	48.00
Psicología General, Isabel L. de Zelaya	36.00
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Justo Pastor Calderón	24.00
Consejo de Curso y Orientación, Florentino González	24.00 420.00

COMERCIO

Primer Curso

PRIMERO "A"

Idioma Nacional, Adilia C. de Angulo	L 36.00
Nociones de Sociología, Santos Reyes Ayestas	24.00
Nociones de Derecho, Carlos G. Zacapa	36.00
Nociones de Economía Política, Luisa de Ortega	48.00
Contabilidad, Rolando Cortés	120.00
Inglés Comercial, Oscar A. Mejía	36.00
Estadística, Oscar Godoy	36.00
Matemáticas de la Contabilidad, Jorge A. Pavón	60.00
Consejo de Curso y Orient., Leda Leonor Zúñiga R.	24.00 420.00

PRIMERO "B"

Idioma Nacional, Fernando C. Carías	L 36.00
Nociones de Sociología, Santos Reyes Ayestas	24.00
Nociones de Derecho, Julio E. Sandoval	36.00
Nociones de Economía Política, Lilia de Morales	48.00
Contabilidad, Edmundo Sánchez G.	120.00
Inglés Comercial, Oscar A. Mejía	36.00
Estadística, Lilia de Morales	36.00
Matemática de la Contabilidad, Jorge A. Pavón	60.00
Consejo de Curso y Orientación, Benjamín Banegas	24.00 420.00

PRIMERO "C"

Idioma Nacional, Adilia C. de Angulo	L 36.00
Nociones de Sociología, Jacinto Zelaya Lozano	24.00
Nociones de Derecho, Eliseo García Flores	36.00
Nociones de Economía Política, Eliseo García Flores	48.00
Contabilidad, René Pineda Mejía	120.00
Inglés Comercial, Carlos J. Brevé	36.00
Estadística, Lilia de Morales	36.00
Matemática de la Contabilidad, Andrés R. Valladares	60.00
Consejo de Curso y Orientación, René Pineda Mejía	24.00 420.00

(Pasa a la Pág. N° 5)

Acuerdo N° 290-B
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, el Personal Docente que trabaja durante el presente año lectivo, en la Escuela Ni, Asociada y Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Antonia Varela de Elvir.
Inglés, Profesora Altagracia V. de Núñez.

Matemáticas, Profesor Miguel Angel García.

Estudios Sociales, Profesor Godofredo Figueroa Rush.

Ciencias Naturales, Profa. Alba S. de Martínez.

Artes Plásticas, Profesor Antonio Bercián Canales.

Educación Musical, Profesora Ondina A. de Gálvez.

Educación Física, Profesor Ernesto Almendares S.

Educación Moral y Cívica, Profesor Miguel Angel García.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Antonio Bercián Canales.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profa. Antonia Varela de Elvir.

Inglés, Profesora Altagracia V. de Núñez.

Matemáticas, Profesora Adalberto Pineda.

Estudios Sociales, Profesor Godofredo Figueroa Rush.

Ciencias Naturales, Profesora Alba S. de Martínez.

Artes Plásticas, Profesor José María Silva V.

Educación Musical, Profesora Ondina A. de Gálvez.

Educación Física, Profesor Ernesto Almendares S.

Educación Moral y Cívica, Profesor Guillermo Turcios G.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Antonia Varela de Elvir.

Tercer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Antonia Varela de Elvir.

Inglés, Profesora Laura A. de Martínez.

Matemáticas, Profesor Guillermo Casco Callejas.

Estudios Sociales, Profesor Antonio Andino S.

Ciencias Naturales, Prof. Ramón Emilio Bueso.

Artes Industriales, Profesor Ramón Emilio Bueso.

Educación Musical, Profa. Ondina A. de Gálvez.

Educación Física, Profesor Ernesto Almendares S.

Educación Moral y Cívica, Profesor Guillermo Turcios G.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Ramón Emilio Bueso.

Tercer Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor Ventura Ramos A.

Inglés, Profesora Laura A. de Martínez.

Matemáticas, Profesora Leda Leonor Zúñiga R.

V. de Funes.

(Viene de la página 4)

Estudios Sociales, Profesor Antonio Andino S.
 Ciencias Naturales, Prof. Hernán López Zelaya.
 Artes Industriales, Profesor José Cecilio Silva.
 Educación Musical, Profa. Ondina A. de Gálvez.
 Educación Física, Profesor Ernesto Almendares S.
 Educación Moral y Cívica, Profesor Guillermino Turcios G.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Guillermino Turcios G.
Tercer Curso Sección "C"
 Idioma Nacional, Prof. Francisco Pineda G.
 Inglés, Profesora Altagracia de Núñez.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.
 Estudios Sociales, Prof. Godofredo Figueroa R.
 Ciencias Naturales, Profesor Godofredo Figueroa R.
 Artes Industriales, Prof. Antonio Bercián Canales.
 Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.
 Educación Física, Profesor Ernesto Almendares S.
 Educación Moral y Cívica, Profesor Ernesto Almendares S.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Ernesto Almendares S.
Ciclo Diversificado (Educación Normal)
Primer Curso Sección "A"
 Idioma Nacional, Prof. Francisco Pineda G.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.
 Ciencias Físico-Químicas, Profesor Yester Sady Hernández.
 Historia de Honduras y Centro América, Profesor Godofredo Figueroa R.
 Biología General Pedagógica, Profesor Hernán López Zelaya.
 Pedagogía General, Prof. Guillermino Turcios.
 Psicología General, Profesora Ana María Falck.
 Artes Manuales, Profesor Antonio Bercián Canales.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor José Ma. Silva V.
 Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.
 Dibujo y Modelado, Profesor José Ma. Silva V.
 Educación Física, Profesor Ernesto Almendares S.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Francisco Pineda G.
Primer Curso Sección "B"
 Idioma Nacional, Profesor Ventura Ramos A.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.
 Ciencias Físico-Químicas, Profesor Yester Sady Hernández.
 Historia de Honduras y Centro América, Profesor Godofredo Figueroa R.
 Biología General y Pedagógica, Profesor Hernán López Zelaya.
 Pedagogía General, Profesor Jesús Milla Silva.
 Psicología General, Profa. Ana María Falck.
 Artes Manuales, Profesor Antonio Bercián Canales.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor José María Silva V.
 Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.

PRIMERO "D"	
Idioma Nacional, Eliseo García Flores	L 36.00
Nociones de Sociología, Angel Levi Castillo	24.00
Nociones de Derecho, Daniel Rivera L.	36.00
Nociones de Econ. Política, Luisa de Ortega	48.00
Contabilidad, Cristóbal H. Sierra	120.00
Inglés Comercial, Laura de Martínez	36.00
Estadística, Luis de Ortega	36.00
Matemáticas de la Contab., Andrés Valladares	60.00
Consejo de Curso y Orient., Eliseo García Flores	24.00 L 420.00
Segundo Curso	
SEGUNDO "A"	
Contabilidad, Tomás E. Velásquez	L 72.00
Inglés Comercial, Marta de Fajardo	36.00
Estadística, Hernán Rosales	36.00
Matemát. de la Cont., Jorge A. Pavón	60.00
Correspondencia y Documentación Mercantil, Elvia de Machado	36.00
Contabilidad Bancaria, Ramón Euceda	60.00
Derecho Mercantil, Daniel Rivera	60.00
Finanzas, Norma T. de Flores	36.00
Consejo de Curso y Orient., Jorge A. Pavón	24.00 420.00
SEGUNDO "B"	
Contabilidad, Tomás E. Velásquez	L 72.00
Inglés Comercial, Carlos J. Brevé	36.00
Estadística, Hernán Rosales	36.00
Matemát. de la Contab., Cristóbal H. Sierra	60.00
Correspondencia y Documentación Mercantil, Elvia de Machado	36.00
Contabilidad Bancaria, Oscar H. Pinto	60.00
Derecho Mercantil, Adolfo León Gómez	60.00
Finanzas, Norma T. de Flores	36.00
Consejo de Curso y Orient., Norma T. de Flores	24.00 420.00
Sección Especial	
Quinto Curso	
Castellano, Adilia C. de Angulo	L 48.00
Inglés, Laura de Martínez	36.00
Matemáticas, Mercedes Bustillo	36.00
Int. a la Econ. Política, Virgilio Cáceres	60.00
Contabilidad Fiscal, Fausto Mejía Navarro	60.00
Método Estadístico, Luisa de Ortega	36.00
Aduanas y Práct. de Aforo, Andrés R. Valladares	60.00
Derecho Mercantil, Julio E. Sandoval	60.00
Org. y Adm. de Empresas, Ramón Maradiaga V.	48.00
Consejo de Curso y Orient., Andrés R. Valladares	24.00 468.00
Sección Técnica	
Encargado de Orient. Anexo, Benjamín Banegas	L 200.00 200.00
Sección Artística	
Jefe de la Banda, José Simón Bustillo	L 160.00
Jefe de la Estudiantina, Toribio Bustillo	100.00
Direc. Conjunto Artístico, Marisabel de Rodríguez	100.00 360.00
Educación Física Señoritas	
Primera Edad, Primer Ciclo	
Grupo "A", Sergia de Planas	L 24.00
Grupo "B", Sergia de Planas	24.00
Grupo "C", Sergia de Planas	24.00
Grupo "D", Sergia de Planas	24.00 96.00
Primera Edad, Segundo Ciclo	
Grupo "A", Sergia de Planas	L 24.00
Grupo "B", Sergia de Planas	24.00
Grupo "C", Sergia de Planas	24.00 72.00
Segunda Edad, Primer Ciclo	
Grupo "A", Sergia de Planas	L 24.00
Grupo "B", Luisa de Pineda Tábor	24.00
Grupo "C", Luisa de Pineda Tábor	24.00 72.00
Segunda Edad, Segundo Ciclo	
Grupo "A", Luisa de Pineda Tábor	L 24.00
Grupo "B", Luisa de Pineda Tábor	24.00 48.00
Tercera Edad	
Grupo "A", Luisa de Pineda Tábor	L 24.00
Grupo "B", Luisa de Pineda Tábor	24.00 48.00

Educación Física de Varones	
Primera Edad, Primer Ciclo	
Grupo "A", Natalio Dubón M.	L 24.00
Grupo "B", Natalio Dubón M.	24.00
Grupo "C", Natalio Dubón M.	24.00
Grupo "D", Natalio Dubón M.	24.00
Grupo "E", Enrique Reyes B.	24.00
Grupo "F", Francisco Vallecillo	24.00 L 144.00
Primera Edad, Segundo Ciclo	
Grupo "A", Francisco Vallecillo	L 24.00
Grupo "B", Rafael A. Chinchilla	24.00
Grupo "C", Rafael A. Chinchilla	24.00 72.00
Segunda Edad, Primer Ciclo	
Grupo "A", Rafael A. Chinchilla	L 24.00
Grupo "B", Francisco Vallecillo	24.00
Grupo "C", Francisco Vallecillo	24.00 72.00
Segunda Edad, Segundo Ciclo	
Grupo "A", Natalio Dubón M.	L 24.00
Grupo "B", Natalio Dubón M.	24.00
Grupo "C", Natalio Dubón M.	24.00 72.00
Tercera Edad	
Grupo "A", Natalio Dubón M.	L 24.00
Grupo "B", Natalio Dubón M.	24.00 48.00
TOTAL	
L 8.072.00	
SUMA TOTAL	
L 27.872.00	
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.	
R. VILLEDA MORALES.	
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,	
José Martínez O.	
Acuerdo N° 288-B	
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1963.	
El Presidente de la República	
ACUERDA:	
Autorizar por los meses de febrero a diciembre, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente que trabaja en el Instituto Central de esta ciudad, en la forma siguiente:	
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General	
GRUPO N° 1	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00 L 396.00
GRUPO N° 2	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00 396.00
GRUPO N° 3	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00 396.00

(Pasa a la página 6)

(Tiene de la página 5)

Dibujo y Modelado, Prof. José María Silva V.
 Educación Física, Profesor Ernesto Almendares S.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Hernán López Zelaya.
Segundo Curso Sección "A"
 Idioma Nacional, Profa. Gloria Pinto de Lara.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.
 Ciencias Físico-Químicas, Profesor Yester Sady Hernández.
 Historia Universal, Profesor Godofredo Figueroa R.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor Jorge Ernesto Flores R.
 Sociología General y de la Educación, Profesor Ramón Emilio Bueso.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Francisco Pineda G.
 Introducción a la Filosofía, Profesor Jacinto Zelaya Lozano.
 Psicología Educativa, Profesora Ana María Falck.
 Didáctica General y Observación Docente, Profesor José María Silva V.
 Didáctica de Educación Musical, Profesor Víctor M. Campos.
 Preparación de Material Didáctico, Profesor José María Silva V.
 Educación Física y Didáctica de E. Física, Profesor Ernesto Almendares S.
 Consejo de Curso y Orientación, Profesor Godofredo Figueroa R.

GRUPO N° 4

Idioma Nacional	L	72.00	
Estudios Sociales		60.00	
Educ. Moral y Cívica		24.00	
Ciencias Naturales		60.00	
Matemáticas		60.00	
Educación Musical		24.00	
Artes Plásticas		36.00	
Inglés		36.00	
Consejo y Orientación		24.00	396.00

GRUPO N° 5

Idioma Nacional	L	72.00	
Estudios Sociales		60.00	
Educ. Moral y Cívica		24.00	
Ciencias Naturales		60.00	
Matemáticas		60.00	
Educación Musical		24.00	
Artes Plásticas		36.00	
Inglés		36.00	
Consejo y Orientación		24.00	396.00

GRUPO N° 6

Idioma Nacional	L	72.00	
Estudios Sociales		60.00	
Educ. Moral y Cívica		24.00	
Ciencias Naturales		60.00	
Matemáticas		60.00	
Educación Musical		24.00	
Artes Plásticas		36.00	
Inglés		36.00	
Consejo y Orientación		24.00	396.00

GRUPO N° 7

Idioma Nacional	L	72.00	
Estudios Sociales		60.00	
Educ. Moral y Cívica		24.00	
Ciencias Naturales		60.00	
Matemáticas		60.00	
Educación Musical		24.00	
Artes Plásticas		36.00	
Inglés		36.00	
Consejo y Orientación		24.00	396.00

GRUPO N° 8

Idioma Nacional	L	72.00	
Estudios Sociales		60.00	
Educ. Moral y Cívica		24.00	
Ciencias Naturales		60.00	
Matemáticas		60.00	
Educación Musical		24.00	
Artes Plásticas		36.00	
Inglés		36.00	
Consejo y Orientación		24.00	396.00

GRUPO N° 9

Idioma Nacional	L	72.00	
Estudios Sociales		60.00	
Educ. Moral y Cívica		24.00	
Ciencias Naturales		60.00	
Matemáticas		60.00	
Educación Musical		24.00	
Artes Plásticas		36.00	
Inglés		36.00	
Consejo y Orientación		24.00	396.00

(Continuará)

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Olancho, hace constar: que a este Juzgado se ha presentado solicitando título supletorio el señor Salvador Rodríguez, de los bienes

Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profa. Gloria Pinto de Lara.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.
 Ciencias Físico-Químicas, Yester Sady Hernández.
 Historia Universal, Profesor Godofredo Figueroa R.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesor Jorge Ernesto Flores R.
 Sociología General y de la Educación, Profesor Ramón Emilio Bueso.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Godofredo Figueroa R.

Introducción a la Filosofía, Profesor Jacinto Zelaya Lozano.
 Psicología Educativa, Profesora Ana María Falk.

Didáctica General y Observación Docente, Profesor José María Silva V.

Didáctica de Educación Musical, Profesor Víctor M. Campos.

Preparación de Material Didáctico, Profesor José María Silva V.

Educación Física y Didáctica de Educación Física, Prof. Ernesto Almendares S.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor José María Silva V.

Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay"

Director, Profesor Alberto Carrías Donaire.

Sub-Director y Profesor, IV Grado, Profesor Bernardo Funes Barahona.

Profesora del Primer Grado, Profesora Aida P. de Almendares.

Profesora del Segundo Grado, Profesora Guadalupe de Castro.

Profa. del Tercer Grado "A", Profesora Francisca de Cárcamo.

Profa. del Tercer Grado "B", Profesora Irma de Flores.

Profesor del Cuarto Grado "B", Profesor Heriberto Flores Lagos.

Profesor del Quinto Grado "A", Profesor Ismael Rojas Flores.

Profesor del Quinto Grado "B", Profesor Marco Antonio Martínez.

Profesor del Sexto Grado, Profesor Rigoberto Pineda Santos.

Profesor Especial de Música y Canto, Profesor Ernesto Velásquez.

Aseador y Prep. de Merienda, don Antonio Murillo.

Conserje, don Santos Murillo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno de ciento veintiséis manzanas de extensión, sito en el lugar denominado "Jamastrán", en jurisdicción del municipio de San Francisco de Becerra, cultivado de zacate artificial y natural, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, propiedad de Octavio Duarte; al Sur, monte baldío; al Este, con propiedad de Juan Ferrera, y al Poniente, con propiedad de Francisco García Ruiz. b) Otro lote de dieciocho manzanas y media de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitado: al Norte, con propiedad de Rafael Castellanos; al Sur, con propiedad de Fernando Bulnes y Francisco Duarte; al Este, con propiedad de los herederos de Cástulo Zapata, y al Oeste, con propiedad de Nicolás Martínez y Pólores Padilla, carril de por medio. c) Otro lote de cuatro manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado en parte de plátanos y zacate artificial y limitado: al Norte, con propiedad de los herederos de Santiago Padilla; al Sur, con propiedad de Francisco Acosta; al Este, con propiedad de Carlos Zapata, y al Oeste, con propiedad del solicitante, carril de por medio; y, d) Otro lote de dos manzanas, cercado de alambre espigado, cultivado de plátanos y limitado: al Norte y Sur, con propiedad de los herederos de Cástulo Zapata, carril de por medio; al Este, con propiedad del solicitante, y al Oeste, con propiedad de Antonio Cubas. Todas estas posesiones están ubicadas en jurisdicción del citado municipio de San Francisco de Becerra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.—Juticalpa, 3 de junio de 1963.

MELCHOR RUBÍ H.,
S.10.

18 J., 18 J. y 17 A. 63.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc.,

una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

THIBEQUINE

según el elisé, marca que ampara y protege una preparación medicinal veterinaria usada particularmente como un antihelmíntico, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los protegen y contienen, por medio de etiquetas, marbetes, relieves, impresiones y grabados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 J. y 8 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, una compañía comercial alemana, fabricantes de productos químicos, domiciliados en Ingelheim, an Rhein, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DABERUN

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 760 022 del 2 de abril de 1962 de la oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para uso médico y uso higiénico, drogas farmacéuticas,

emplastos, curaciones, productos para la destrucción de pesetas de animales y plantas, desinfectantes, preservativos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
18 y 28 J. y 8 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Lever Brothers, Port Sunlight, Limited, una compañía británica, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder adjunto que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

COMFY

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° B824889 del 1 de septiembre de 1961 del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege substancias para uso en la lavandería, jabones, detergentes, pero no para uso en procedimientos industriales o de manufactura; y preparaciones para limpiar y lavar para objetos domésticos, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos, y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, mar-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Nesbitt Fruit Products, Inc., una corporación del Estado de California, manufactureros domiciliados en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

según el clisé y conforme al certificado adjunto del registro N° 620.023 del 24 de enero de 1956 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, marca que ampara, distingue y protege bebidas sin alcohol, sin cereales, sin malta, vendidas como refrescos, jarabes, extractos, colorantes, chocolate preparado, y todas usadas como ingredientes para bebidas refrescantes, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos, en sus envases, recipientes, receptáculos, bolsas, cajas, paquetes, empaques, bultos, fardos y envoltorios por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

18 y 28 J. y 8 J. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Pan American Standard Brands, Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras:

JITAZO ROYAL

para distinguir: programas de televisión y radio, juegos públicos y funciones públicas; y la cual se aplica al material de propaganda y equipos de juegos. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1963.

18 J. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

betes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 y 28 J. y 8 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Knoll A.-G., domiciliada en Ludwigshafen am Rhein, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República Federal de Alemania, bajo el número 566.376, el 19 de octubre de 1944, renovada por diez años a contar del 19 de diciembre de 1962, para distinguir: medicamentos

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Philip Morris Incorporated, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en 100 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, del eslogan o leyenda comercial:

MARLBORO ES CLASE APARTE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege cigarrillos, la que en letras de molde mayúsculas, sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o se agrega en los envases, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios y en la publicidad y propaganda, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se añaden los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1963.

18 y 28 J. y 8 J. 63.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones

y desinfectantes, consistente en la palabra:

IRUXOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
18 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Knoll A.-G., domiciliada en Ludwigshafen am Rhein, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República Federal de Alemania, bajo el número 714.227, el 23 de mayo de 1958, por un período de diez años, para distinguir: medicamentos, productos químicos para fines terapéuticos y de higiene, drogas y productos farmacéuticos, emplastos, vendajes, insecticidas y herbicidas, desinfectantes, productos para la conservación de sustancias alimenticias, y productos para higiene y cosméticos, consistente en la palabra:

MYCANODIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Knoll A.—G., domiciliada en Ludwigs-hafen am Rhein, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, bajo el número 600.154, el 3 de julio de 1950, renovada por diez años a contar del 1º de octubre de 1958, para distinguir: medicamentos, productos químicos para fines terapéuticos y de higiene, drogas y productos farmacéuticos, emplastos, vendas insecticidas y herbicidas, desinfectantes, y productos para la conservación de sustancias alimenticias, consistente en la palabra:

SORMODREN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

T B Z

según el cisé y conforme al adjunto certificado de registro número 743.294, del 8 de enero de 1963, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege una preparación medicinal veterinaria, usada particularmente como un antihelmíntico, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, en sus envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, bultos, fardos y envoltorios, que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegu-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solcfrente y, si posible fue re, a máquina.

cigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 J. y 8 J. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Van den Berghs and Jurgens Limited, una compañía británica, manufactureros domiciliados en Unilever House, Backfriars, en Londres, E. C. 4, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FLORA

palabra, según el cisé, conforme al adjunto certificado de registro N.º 36.497, del 22 de febrero de 1963, de la Dirección del Departamento de Marcas de Fábrica y de Comercio y de Patentes de Invencción de la República del Paraguay, marca que ampara, distingue y protege sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la alimentación, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 J. y 8 J. 63.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invencción.—Poder Eje-

cutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invencción por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invencción Belga, No 557.881, del 28 de mayo de 1957, conforme al certificado adjunto, para el invento de los señores Thomas M. McCarthy y Arvid S. Roald, denominado COMPOSICIONES DETERGENTES MEJORADAS, según la memoria descripciones y especificaciones, sin dibujos por tratarse de un mero procedimiento, que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud, con los documentos descritos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de confirmación, a favor de mi representada, y que se extienda la constancia de vuestra resolución junto con una copia de la memoria, descripciones y reivindicaciones en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 J., 18 J. y 17 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invencción.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Nestlé S. A., una entidad comercial domiciliada en La Tour-de-Pallz, Suiza, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Patente de Invencción, por el tiempo que falta a la Patente de Trinidad y Tobago adjunta, número ... 54/1962, del 31 de julio de 1962 para el invento denominado LECHE EN FORMA DE POLVO PARA LACTANTES Y PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACIÓN, otorgada a favor de la sociedad Afico, S. A., de Lausanne, Suiza, y que traspasó a mi representada el 23 de abril de 1963, según el documento adjunto, conforme a las descripciones, especificaciones, reivindicaciones, sin dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue la Patente de Invencción, desde la fecha de su otorgamiento hasta la fecha de expiración de la Patente adjunta, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 J., 18 J. y 17 A. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba.....						
						CS\$ 7.00 por un dólar

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia del día sábado veintinueve de los cuarenta y cinco del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una pieza de adobes, cubierta con tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, un corredor y una cocina de madera construida en un solar que mide ocho metros diez centímetros de Norte a Sur, por treinta metros de Este a Oeste, limitando: al Norte, casa y solar de Samuel Valladares; al Sur, propiedad de Esteban Irias, pared medianera de por medio; al Este, Río Guacacique, calle de por medio, y al Oeste, terreno de León Ruiz. Este solar se encuentra situado en el Barrio Villa Adela de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Manuel Eladio Pin Anariba y Jorge, Manuel y María Pin Lanza, bajo los números 49 y 50, folios del 189 al 190 del Tomo 168 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva el legado José Ayala Z., la cantidad de cinco mil lempiras, más los intereses vencidos y costas del juicio que los señores Manuel Eladio Pin Anariba y Jorge, Manuel y María Pin Lanza son en su deber darle. El inmueble antes de haber sido valorado por el Perito nombrado, en la cantidad de dos mil ciento veinte lempiras, y se elige que por tratarse de pública licitación no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 6 al 29 J., 63.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador en la Tipografía Nacional.